

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECCION 1.ª

En cumplimiento de las órdenes recibidas, se hace saber que cuantas peticiones se hagan para la celebración de actos públicos y funciones benéficas, deberán dirigirse por instancia a este Gobierno Civil, que habrán de presentarse con ocho días de antelación, por lo menos, no dándose trámite a aquellas peticiones que no se ajusten a estos requisitos.

Los actos organizados por entidades que tengan Organización Nacional, deberán dirigirse por aquellas Organizaciones, sin que puedan los pertenecientes a ellas dirigirse individualmente al Ministerio de la Gobernación ni a este Gobierno Civil en solicitud de autorizaciones para dichos actos.

Lo que hago público para general conocimiento, encareciendo a los Alcaldes de esta provincia, Autoridades y Agentes dependientes de la misma, den la máxima publicidad a lo anteriormente dispuesto.

Madrid, 26 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 1.794) (G.—2.051)

CIRCULAR

Para dar exacto y rápido cumplimiento a la Orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 27 de octubre de 1939, aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de enero del presente año, advierto a todos los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado el servicio en la misma ordenado, remitiendo el modelo número 1, relacionado con entidades de población, en la responsabilidad en que incurren, tanto los Alcaldes como los Secretarios de las Corporaciones, al dejar incumplido dicho servicio.

Relación de Corporaciones Municipales a quienes afecta esta Circular y que, en el plazo de tres días, deberán remitir la referida relación a la Sección Provincial de Estadística, sita en esta Capital, en la calle de Niños de Balboa, 17:

Alcobendas, Aldea del Fresno, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Arganda,

Arroyomolinos, El Atazar, Batres, Boadilla del Monte, Boalo, Brunete, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cenicientos, Cervera de Buitrago, Ciempozuelos, Colmenar de Arroyo, Colmenarejo, Collado Mediano, Corpa, Cubas, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra.

El Escorial, Fresnedillas, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta de los Montes, Gascones, Griñón, Hoyo de Manzanares, Leganés, Loeches, Majadahonda, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Navagamella, Navalcarnero, Navas de Buitrago, El Pardo, Parla, Pedrezuela, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres.

Pinto, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Quijorna, Ribatejada, Robledo de Chavela, Robregordo, Las Rozas de Madrid, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sieteiglesias, Somosierra, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada.

Torrejón de Velasco, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemanco, Valdepiélagos, Valderrres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Vallecas, Velilla de San Antonio, El Vellón, Villacanejos, Villalbilla, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villar del Olmo, Villaverde, Villavieja del Lozoya, Zarzalejo.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 1.792) (G.—2.050)

EDICTO

Don Juan Miguel Ortiz de Estringana, Abogado y Jefe de Negociado de Administración Civil con destino en el Gobierno Civil de la Provincia de Madrid:

Hago saber: Que designado por el señor Gobernador Civil de esta provincia Instructor-Fiscal del expediente para la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia a los señores don Zando Formanek y doña Eugenia Formanková, de la Legación de Checoslovaquia en España, hoy Protectorado de Bohemia y Moravia, para quienes ha solicitado dicha Gran Cruz el señor Duque del Infantado,

por la conducta observada durante la etapa del régimen rojo en Madrid, con las personas perseguidas por dicho régimen, distinguiéndose en su labor humanitaria, arrancando materialmente en muchos casos, de las manos de las llamadas milicias, a los perseguidos, distinguiéndose individualmente en actos que favorecían a estas personas; se cita por el presente edicto a cuantas personas o entidades conozcan los hechos de referencia para que comparezcan verbalmente o por escrito ante el Instructor que suscribe, de doce a trece horas, en la Sección primera de este Gobierno Civil, Mayor, 69, los días hábiles de oficina, a fin de deponer en el expediente que se instruye en pro o en contra de la referida propuesta o concesión, en el plazo de quince días laborables, a contar desde la publicación de este edicto.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—
J. M. Ortiz de Estringana (rubricado).

(Núm. 1.795)

(G.—2.052)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por pla-

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

AVISO

Por el presente se recuerda a los señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de abril del corriente año, y que no hayan abonado sus débitos por suscripciones y anuncios durante los años 1936 (hasta el 18 de julio), 1939 y 1940, que pueden retirar los recibos, mediante pago de los mismos, en el Banco Zaragozano, calle de Nicolás María Rivero, 4.

Se encarece a los Ayuntamientos que no hubieran pagado, lo verifiquen con la mayor urgencia.

zo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 24 de los corrientes, por virtud del cual se llevan a efecto las siguientes incrementaciones de crédito:

Suplementación del concepto número 5 del presupuesto extraordinario del Ensanche, en 1.700.000 pesetas, mediante transferencia de esta suma del concepto 13 del mismo presupuesto.

Suplementación del concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931 (Interior), en 400.000 pesetas, mediante transferencia de esta suma del concepto número 2 del mismo presupuesto, reintegrando este crédito del presupuesto extraordinario de pesetas 40.000.000, formado a base de la recaudación de la décima sobre la contribución territorial, tan pronto como entre en vigor este Presupuesto.

Estas operaciones crediturias tienen por objeto el abono de obras ejecutadas en distintas vías públicas de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—El Secretario, P. Górgolas.

(O.—963)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 4 de mayo de 1940 por la que se dispone la celebración de ejercicios para obtener el certificado de aptitud necesario para concursar en lo sucesivo a las plazas de Recaudadores de Contribuciones de la Hacienda Pública.

Ilmos. Sres.: Con el fin de cubrir en propiedad las zonas de recaudación que se hallen vacantes en la fecha en que se lleve a efecto el concurso que se convocará oportunamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 11 del Decreto del día 3 del mes en curso, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los funcionarios pertenecientes a alguno de los Cuerpos siguientes: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad, Abogados del Estado y Profesores Mercantiles al Servi-

cio de la Hacienda Pública, que reúnan las condiciones de ser varones, mayor de edad y con más de dos años de servicios en el Cuerpo de procedencia, que deseen concursar a las zonas de recaudación que se encuentren vacantes en la fecha de la convocatoria, habrán de solicitar su admisión a los ejercicios para obtener el certificado de aptitud dispuesto por el artículo 1.º, norma 3.ª, apartado a) del Decreto citado antes de finalizar el próximo día 31 del corriente, por medio de instancia dirigida a este Ministerio, por conducto del Jefe del Centro o dependencia en que presten sus servicios, los que las cursarán, inexcusablemente, dentro del plazo de cinco días.

Recibidas las instancias y los informes a que se refiere el apartado d) de la norma 3.ª del artículo 1.º de la mencionada disposición, se publicará la lista de los concursantes por medio del tablón de edictos del Ministerio para los que hayan de actuar en Madrid y se comunicará a cada provincia la relación de los que hayan de examinarse en la misma para su publicidad por un procedimiento análogo, con indicación del día y hora de los ejercicios.

Los opositores satisfarán en concepto de examen la cantidad de treinta pesetas. En Madrid el ingreso lo harán en la Habilitación del Material de la Dirección del Tesoro, y en provincias, en las Depositarias, Pagadurías de la Delegación de Hacienda correspondiente. Estas Oficinas facilitarán un recibo de dicha cantidad, que se unirá por el interesado a su solicitud. Las Depositarias Pagadurías de las Delegaciones remitirán por giro postal el importe de lo recaudado por este concepto al Habilitado del Material de la Dirección General del Tesoro, reservándose cien pesetas para los gastos que puedan originarse en la provincia y deduciendo además los gastos de giro.

2.º Los citados ejercicios se celebrarán el día 20 de junio próximo, dando comienzo a las tres de la tarde. Los funcionarios solicitantes que presten sus servicios en Madrid actuarán en la Dirección general del Tesoro o en los locales que ésta señale, y los de las Delegaciones, Subdelegaciones y Depositarias especiales, en la Delegación de Hacienda de la provincia de que dependan.

Los que se celebren en Madrid serán presididos por un Tribunal formado por el Subsecretario de este Ministerio como Presidente, y como Vocales, por el Interventor general de la Administración del Estado, los Directores generales del Tesoro, Rentas Públicas y Propiedades y Contribución Territorial y el Jefe de la Inspección de Servicios, o funcionarios en quienes deleguen, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Recaudación de la Dirección del Tesoro. En provincias serán presididos por Juntas formadas por el Delegado de Hacienda como Presidente y por el Interventor y el Tesorero de la Delegación, ejerciendo éste la función de Secretario.

3.º El Tribunal de Madrid remitirá con la debida antelación en pliego certificado y lacrado a las Juntas de provincias, los temas que habrán de desarrollar los opositores. A este fin, se redactarán previamente por el Tribunal varias colecciones de temas, eligiéndose una por sorteo, adoptándose por aquél las medidas indispensables para que permanezcan en el secreto más absoluto hasta el momento del ejercicio. En el día y hora señalado para el examen, y antes de dar comienzo al mismo, se procederá por el

Presidente del Tribunal en Madrid y por los de las Juntas en provincias, a la apertura del pliego que contenga los temas del ejercicio, invitando previamente a los opositores a que se cercioren de que el citado pliego no ofrece señales de fractura.

4.º Los ejercicios serán escritos y podrán efectuarse a mano o a máquina, debiendo realizarse en el plazo máximo de seis horas, versando sobre temas relacionados con el servicio de recaudación, formación de documentos cobratorios y liquidación de altas y bajas. Para la realización de los mismos se permitirá a los opositores llevar y manejar el Estatuto de Recaudación, los Reglamentos de Industrial y Patente Nacional y las tarifas de Industrial. El papel para estos ejercicios será facilitado por el Tribunal y cada uno de los pliegos irá sellado. Los pliegos no invertidos y los inutilizados en los ejercicios serán devueltos al Tribunal.

Terminados los ejercicios que se celebren en Madrid, se cerrarán en un sobre en que se anotará en el anverso el nombre y número del opositor, y en el reverso firmarán el Presidente del Tribunal y el interesado hasta que se disponga su apertura para examen y calificación. En provincias se procederá en idéntica forma, remitiendo los ejercicios por el primer correo bajo paquete certificado, en unión de la copia del acta que habrá levantado el Secretario de la Junta haciendo constar la hora del comienzo y terminación de los ejercicios, la apertura del pliego conteniendo los temas, el nombre de los opositores que actuaron, con indicación de si ha dejado de presentarse alguno de los solicitantes o si se han retirado durante el ejercicio, así como cualquier incidencia que haya podido producirse.

5.º La Secretaría del Tribunal, una vez recibidas las instancias de los solicitantes y los informes de los Centros o dependencias donde presten sus servicios interesará a su vez de las Secciones correspondiente de Personal y de la Inspección de Servicios los informes que éstos pudieran facilitar con referencia a aquéllos. Una vez que esté completa la información, se procederá a su examen formando una relación de «admisibles», que será autorizada por el Tribunal. Para la exclusión de esta lista se verificará en cada caso una votación, decidiendo la mayoría, y en caso de empate, se considerará doble el voto del Presidente. Aquella relación, así como los informes y votaciones, tendrán carácter secreto.

6.º Recibidos todos los ejercicios en la Secretaría del Tribunal, se procederá a su apertura, rubricándose por el Presidente, separando los correspondientes a los solicitantes que no figuren en la lista de «admisibles» para archivarlos en sus expedientes. Los restantes ejercicios se sortearán entre los Vocales del Tribunal, para su estudio y calificación. Cada Vocal actuará de ponente de los ejercicios que examine y esas ponencias, en unión de los ejercicios, serán objeto de discusión y aprobación en las sesiones que celebre el Tribunal a este efecto, adoptándose los acuerdos por mayoría, dirimiendo el del Presidente en caso de empate.

Para que puedan celebrarse las sesiones habrán de concurrir, por lo menos, tres de los Vocales y el Secretario, levantándose la correspondiente acta por cada una de ellas. No habrá más calificaciones que la de «admitido» o «excluido». Terminado el examen y calificación de todos los ejercicios, se publicará la relación de «admitidos», que se elevará a la apro-

bación del Ministro, y una vez obtenida se dispondrá su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*. Contra el acuerdo del Ministro no cabrá recurso alguno.

7.º La Dirección General del Tesoro Público expedirá a cada uno de los opositores que figuren en la lista de «admitidos» aprobada por el Ministro un documento que tendrá la consideración de certificado de aptitud que le dará derecho a presentarse a los concursos de zonas de recaudación de su categoría que se convoquen en lo sucesivo.

8.º Todo opositor que desee examinar los ejercicios de los que figuran en la lista de admitidos lo solicitará del Presidente del Tribunal, el que dispondrá le sean exhibidos a presencia del Secretario. El número de ejercicios que se le autorice para examinar no excederá de cinco, y el tiempo total que pueda invertir en ello será de una hora. El plazo para solicitar aquel examen será de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de la lista de admitidos en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.º Por la Secretaría del Tribunal, una vez terminados los ejercicios e incidencias del mismo, se hará entrega mediante inventario a la Dirección General del Tesoro de toda la documentación referente a los mismos, debidamente clasificada, para su custodia.

Madrid, 4 de mayo de 1940.

LARRAZ

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director General del Tesoro de este Ministerio.

(Núm. 1.598)

(G.—1.867)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de mayo de 1940 por la que se descalifica la casa barata número 16 (antes 10), de la calle de Leizarán, «Colonia Iturbe», final de Serrano, solicitada por don Eduardo Landeira Chavarria, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eduardo Landeira Chavarria, en la que, como heredero de su difunta hermana, doña Carmen, solicita descalificación del hotel número 16 (antes 10), de la calle de Leizarán, Colonia Iturbe, final de la calle de Serrano, de Madrid;

Resultando que dicho hotel fué calificado condicionalmente por Orden de 20 de febrero de 1930, y corresponde al proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de quien adquirió su propiedad doña Carmen Landeira, como beneficiaria de casa barata, por escritura de 2 de abril de 1935, otorgada en Madrid ante el Notario don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo;

Resultando que el mencionado hotel cuya descalificación se solicita fué construido por la expresada Cooperativa con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo percibido los beneficios de préstamo y prima que el mismo Decreto-Ley determina, y vinculado a doña Carmen Landeira Chavarria por Orden de 22 de junio de 1936;

Considerando que las casas baratas pueden ser descalificadas como tales a instancia de parte interesada, según determina el artículo 40 del ya repetido Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el solicitante es actualmente el propietario del referido inmueble, como heredero universal de su finada hermana, cuyo extremo queda comprobado con el auto de

protocolización del testamento ológrafo otorgado por la misma, dictado con fecha 28 de agosto de 1939 por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 16, de esta Capital;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima por la misma recibidos, que han sido ingresados por el interesado en Caja del Instituto Nacional de la Vivienda en 23 de abril próximo pasado;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado descalificar la casa barata y su terreno, solicitada por don Eduardo Landeira Chavarria, sita en la calle de Leizarán, número 16 (antes 10), de la Colonia Iturbe, final de la calle Serrano, de esta capital, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden, las exenciones de toda clase que la misma venía disfrutando, por lo que deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Núm. 1.654)

(G.—1.931)

ORDEN de 30 de abril de 1940 en que se concede la calificación definitiva a la casa económica número 3 de la calle de Nervión, construida por la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital, solicitada por doña Carmen Irigaray Marco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Carmen Irigaray Marco, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 3 de la calle de Nervión, construida por la Cooperativa de Casas Baratas «El Viso», de esta capital;

Resultando que el ocupante de la expresada casa es la solicitante, doña Carmen Irigaray Marco, viuda de don Santiago Guitarte López, quien fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1933;

Resultando que la citada casa fué calificada condicionalmente de económica por Orden ministerial de 5 de octubre de 1933, y fué adquirida por el citado don Santiago Guitarte López de la expresada Cooperativa por escritura de 9 de marzo de 1933, ante el Notario de Madrid don Nicolás Alcalá Espinosa;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa económica señalada con el número 3 de la calle de Nervión, construida por la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid, solicitada por doña Carmen Irigaray Marco.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Núm. 1.630)

(G.—1.897)

División Hidráulica del Tajo**Extracción de grava**

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava o arena de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Ramón Sierra Arijá, sobre autorización para extraer tres mil metros cúbicos mensuales de grava del cauce del río Jarama, durante un año, en el sitio denominado «Vado de Belbis», término municipal de San Sebastián de los Reyes, vado situado a cuatro kilómetros y medio de la carretera general que pasa por dicho pueblo por el camino conocido por el del Cementerio, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentar en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número cuatro, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompañan tarifas por dedicarse la grava a las obras de los Canales de Isabel II.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Ingeniero Jefe,
P. H.
(Firmado.)
(A.—1-238)

División Hidráulica del Tajo**Extracción de grava**

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava o arena de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Ramón Sierra Arijá, sobre autorización para extraer tres mil metros cúbicos mensuales de grava del cauce del río Jarama, durante un año, en el sitio denominado «Vado de El Cervellón», margen derecha del río, río arriba, término municipal de Paracuellos del Jarama, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número cuatro, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompañan tarifas por dedicarse la grava a las obras de los Canales de Isabel II.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Ingeniero Jefe,
P. H.
(Firmado.)
(A.—1-237)

División Hidráulica del Tajo**Aguas**

Don Ventura Torres y otros han presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Ventura Torres y otros.
Nombre del representante en Madrid: Don Federico de Torres García.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riegos.

Término municipal donde radica la toma: Ambite (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno, que modifica el de siete de enero de mil novecientos veintisiete, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid», haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número cuatro, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Benavides
(A.—1-236)

División Hidráulica del Tajo**Aguas**

Don Eleuterio Aleixandre Eustaquio ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Eleuterio Aleixandre Eustaquio.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Manzanares.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riegos.

Extensión del terreno que se trata de regar: Veinte fanegas.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida Nota en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—965)

División Hidráulica del Tajo**Aguas**

Don Mateo Berzal Bernabé ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Mateo Berzal Bernabé.

Nombre del representante en Madrid: Don Julio Ramírez, domiciliado en Madrid, Avenida de José Antonio, número 44.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Lozoya.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Molino triturador de piensos.

Término municipal donde radica la toma: Lozoya (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Madrid, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—967)

División Hidráulica del Tajo**Anuncio**

Don César Piorno Campos ha presentado en esta División instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la autorización pertinente para ejecutar un puente sobre el río Jarama, en los términos municipales de La Hiruela (Madrid), y Colmenar de la Sierra (Guadalajara), sobre un camino particular que construye entre los citados términos municipales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlos en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División y en las Alcaldías de las citadas localidades las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la construcción del puente en el cruce del camino a que se refiere el anuncio con el río Jarama, muy próximo y aguas abajo de la confluencia con el Berbedillo, en el límite de los términos municipales ya indicados.

El puente será de 10 metros de luz, y con arreglo al modelo de la colección oficial de puentes económicos de hormigón armado. La longitud total de la obra es de unos 29 metros; el ancho del puente propiamente dicho, 3,30 metros y 2,20 metros entre andenes; luz libre, 9 metros; altura de rasante, 5 metros sobre el fondo del cauce, y altura libre, 4 metros.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—966)

División Hidráulica del Tajo**Extracción de arenas**

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones

para extraer grava y arena de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José Mayo y Gyarre, sobre autorización para extraer 30.000 metros cúbicos de piedra del río Jarama, en el tramo situado en el puente de Arganda, a un kilómetro (aguas arriba y aguas abajo) del mismo, en términos municipales de Vaciamadrid y Arganda, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en los Ayuntamientos de Vaciamadrid y Arganda y en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Por tratarse de piedra para invertir en obras del Canal de Isabel II y no para la venta al público, no se incluyen tarifas.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—969)

División Hidráulica del Tajo**Deslindes**

Terminadas las operaciones de deslinde y amojonamiento de la zona de dominio público en el tramo del río Jarama afectado por la concesión otorgada a don Ramón Bober de un aprovechamiento de agua de dicho río, en los términos municipales de Coslada, San Fernando y Barajas (Madrid), con destino a una playa artificial, y en virtud de lo que dispone la condición 9.ª de la R. O. de 9 de junio de 1886, se publica el resultado de dichas operaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta División, Fortuny, número 4, por el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio, a cuyo fin estarán de manifiesto en la misma los planos y demás documentos, para que puedan ser examinados, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—968)

División Hidráulica del Tajo**Anuncio**

Solicitada por don Fernando Morales Hernández, contratista que fué de las obras de abastecimiento de agua de Rozas de Puerto Real (Madrid), la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, cuyas obras fueron terminadas y liquidadas en la parte que afecta al Estado; antes de proceder a la devolución de aquélla, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, por materiales o por indemnizaciones de accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura o ante la Alcaldía de la citada localidad de Rozas de Puerto Real, haberlo hecho en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—970)

Magistratura de Trabajo número 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo, número 2, a instancia de Donato Rivas Francés, contra la «Editorial Rivadeneyra», sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 25 de septiembre de 1939, el señor don Francisco Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo, habiendo visto los precedentes autos sobre cobro de salarios, seguidos entre partes: de una, como demandante, Donato Rivas Francés; de otra, como demandada, «Editorial Rivadeneyra», S. A.,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la entidad demandada, «Editorial Rivadeneyra», S. A., a que tan pronto como esta sentencia sea firme abone al actor, don Donato Rivas Francés, la cantidad de pesetas 1.753 con 32 céntimos, importe de su asignación mínima correspondiente al tiempo transcurrido desde el 1.º de abril hasta el 4 de agosto próximo pasado, ambos inclusive; notifíquese a los interesados esta resolución, advirtiéndoles del derecho a recurrirla dentro de los diez días siguientes al de su notificación, en los casos y forma previstos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la representación legal de «Rivadeneyra», expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).

(I.—22)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos de esta Capital, a instancia de don Luis Giménez Canga Argüelles, representado por el Procurador don José López Batanero, contra «El Consorcio Almagrera», Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia fué embargada, como de la propiedad de la entidad demandada, una mina de plomo argentífero llamada «Ramo de Flores», con edificios y dependencias, sita en el barranco francés de Sierra Almagrera, término de la ciudad de Cuevas, compuesta de una pertenencia de cuarenta y dos mil sesenta y seis metros cuadrados de extensión, y, a virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia

Juez, señor Antón Pacheco.—Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón...; y requiérase a la representación legal de la Sociedad demandada, «Consortio de Almagrera», S. A., mediante

cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserta en los «Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia», para que, dentro de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la mina de plomo argentífero que le ha sido embargada.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a la representación legal de la Sociedad «Consorcio de Almagrera», S. A., expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—1-234)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho de esta Capital, en providencia dictada con fecha ocho del corriente mes, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ricardo Roca Plana y don Joaquín Nebot Montolís, sobre revisión de pagos efectuados durante el dominio marxista; de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, conforme a lo dispuesto por la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, y desconociéndose el domicilio actual de don Ricardo Roca Plana, se le emplaza, por medio de esta cédula, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda; previniéndole que las copias simples de ésta y de sus documentos estarán a su disposición en la Secretaría, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1-240)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente promovido a nombre de doña María de la Consolación Ramos Díez, sobre que se la declare pobre para litigar contra doña Manuela Ramos Díez, las personas desconocidas que puedan tener interés en la rectificación que ha de ser objeto del pleito principal y el señor Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Lozano.—Madrid, a 27 de mayo de 1940.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por el Procurador don José López Batanero, a nombre de doña María de la Consolación Ramos Díez, en lo principal del escrito de 20 de enero último, confiriéndose traslado de ella a doña Manuela Ramos Díez, al señor Abogado del Es-

tado y a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en la rectificación que ha de ser objeto del pleito principal, y emplácese a los dos primeros, con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y a las personas desconocidas antes mencionadas, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, en igual término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la referida demanda.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Lozano.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las indicadas personas desconocidas, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—181)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 6

Viñas Guerrero (José), de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6 de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario por estafa número 269 de 1936, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 18 de mayo de 1940. P. H. (firmado.)

(B.—1.418)

JUZGADO NUMERO 6

Diz Rodríguez (Manuel), natural de Tuy (Pontevedra), hijo de José Benito y de Gregoria, de treinta y nueve años de edad, soltero, cocinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 271 de 1936, sobre hurto bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 17 de mayo de 1940. P. H. (firmado.)

(B.—1.458)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Isidoro del Hoyo Villameriel la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Santa María del Campo, Santa María del Páramo y Carrión de los Condes, del Colegio de Valladolid; Santillana del Mar, Marquina y Baracaldo, del Colegio de Burgos; Puente la Reina, del Colegio de Pamplona; Barco de Avila y la de esta Capital, del Colegio de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que, las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen, ante esta Junta Directiva, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Decano,
Eduardo L. Palop
(A.—1-239)

Universidad de Madrid

Secretaría General

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para el funcionamiento del Colegio privado de Enseñanza Media denominado de «San Fernando», establecido en Ocaña (Toledo).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—El Secretario general (firmado).

(G.—2.061)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto del Presupuesto extraordinario para atender a la adquisición de dos motores de riego, queda expuesto al público, juntamente con la documentación exigida por el artículo 298 vigente del Estatuto Municipal y 16 del Reglamento de Hacienda Municipal, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Guadalix de la Sierra, 24 de mayo de 1940.—El Alcalde, José Matesanz.

(X.—446)

VILLANUEVA DE PERALES

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año último de 1939, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villanueva de Peralas, a 22 de mayo de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.793) (X.—447)

LEGANES

En las Oficinas municipales se encuentra expuesto el proyecto de «Suplemento de crédito número 2», dentro del Presupuesto de gastos, formado en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación, el cual estará de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse igualmente las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, de conformidad con el citado precepto legal.

Leganes, 28 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(O.—964)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53
TELÉFONO 53202